



La movilidad
es de todos

Mintransporte

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO No. 44

NOTIFICACION APERTURA INDAGACION PRELIMINAR
RADICADO E-336-2021

El Grupo de Control Disciplinario Interno, conforme a las funciones asignadas en la Resolución 7498 del 2 de septiembre de 2003 y según el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, procede a notificar el siguiente auto:

HACE SABER:

Que la Secretaria General (E) mediante Auto de fecha 1 de julio de 2021, profirió auto de apertura de indagación preliminar E-336-2021, providencia que en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

“PRIMERO: INICIAR indagación preliminar en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, contra CARLOS LUNA quien labora en la Inspección Fluvial de Arauca de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión y asignar el radicado No. E-336-2021.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Documentales:

Solicitar ante la Subdirección de Talento Humano, suministre la siguiente información.

- Nombres y apellidos completos del Funcionario CARLOS LUNA, de quien se dice en esta queja, labora en la Inspección Fluvial de Arauca, debiendo para el efecto indicar: Cargo y funciones desempeñadas. Fecha de ingreso al Ministerio de Transporte. Fecha de designación o nombramiento en la citada Inspección Fluvial. Cédula de ciudadanía, de la cual se debe aportar fotocopia de la misma. Al igual que sus datos de contacto.

Constancia de sueldo devengado durante los años 2020 y 2021.

- Nombres y apellidos completos del o la funcionaria que cumple funciones de secretario (a) en la Inspección Fluvial de Arauca.

Solicitar ante el Grupo Operativo de Transporte Acuático, la siguiente información:

- Si en las Inspecciones Fluviales o en la Inspección Fluvial de Arauca, por los diferentes servicios prestados, especialmente los zarpes, patentes, registro de motores o embarcaciones, etc., se tiene autorización para cobrar por esos trámites, en caso afirmativo se indique qué costo tiene cada uno de estos trámites y qué norma o disposición legal autoriza estos cobros. Debiéndose además indicar el número de cuenta y entidad Bancaria en la cual los interesados o usuarios deben efectuar la consignación respectiva.

Igualmente, se indique cuántos zarpes, patentes y registro de motores o embarcaciones, fueron expedidos para los años 2020 y 2021 en la Inspección Fluvial de Arauca, allegando el reporte con datos de ubicación o contactos de los ciudadanos que hicieron estas solicitudes.

- Se informe si un certificado de motor o motores, según sea el caso, tiene fecha de vencimiento y si su expedición o renovación tiene algún costo.

- Se informe el horario de atención a los usuarios en la Inspección Fluvial de Arauca, aportándose para el efecto, la resolución o acto administrativo que así lo establezca.

Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, la siguiente información:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

- Nombre de la empresa de vigilancia que viene prestando el servicio de seguridad en las Instalaciones de la Inspección Fluvial de Arauca, especialmente en lo corrido para los años 2020 y 2021.

- Datos de contacto del Supervisor o Coordinador de la empresa (s) en referencia, tales como nombres y apellidos completos, número de celular y correo electrónico.

- Nombres y apellidos completos del personal de vigilancia o seguridad, así como de la señora del Aseo, que han desempeñado esos cargos, para los años 2020 y 2021 en la Inspección Fluvial de Arauca, debiéndose aportar sus datos de contactos (Celular y correo electrónico).

2. Testimoniales

- Escuchar en declaración juramentada a quien se desempeñe como Secretaria en la Inspección Fluvial de Arauca.
- Escuchar en declaración juramentada a quien haya cumplido funciones de vigilancia durante los años 2020 y 2021 en la Inspección Fluvial de Arauca.
- Citar al correo electrónico usuario.arauca2021@gmail.com, a quien remite la queja con el objeto de que asista a una declaración bajo juramentada e informe todo cuanto sepa de los hechos investigados.

Para a práctica de estas diligencias posteriormente se fijará fecha y hora para sus práctica.

3. Las demás que surjan directamente de las anteriores y que sean conducentes, pertinentes y necesarias para establecer los hechos objeto de verificación”.

Que mediante memorando MT-20213020081423 del 12 de julio de 2021, el cual fue enviado al correo electrónico cluna@mintransporte.gov.co el 14 de julio de 2021, se citó al funcionario CARLOS OCTAVIO LUNA MORA, a fin de notificarlo personalmente del mencionado auto, sin que, habiendo transcurridos los términos señalados en la ley, hubiera comparecido, ni autorizó la notificación electrónica, por lo que se procede a surtir la notificación de dicho auto, por EDICTO, conforme a las previsiones del artículo 107 y siguientes de la Ley 734 de 2002.

Que, para tal efecto, se fija el presente edicto en la página web de la entidad **en el siguiente link: <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9756/estados-y-edictos/>**, lugar público, por el término de tres (3) días, y vencido éste término se desfijará y dejará constancia en el expediente.

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 29 de julio de 2021.

HORA: 8:00 A.M

MONICA PAREDES VILLAMIL
Funcionaria Grupo Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy _____ a las _____ de la tarde.

MONICA PAREDES VILLAMIL
Funcionaria Grupo Control Disciplinario Interno